

Al Despacho de la señora Juez, con respuestas de los juzgados oficiados. Sírvase proveer. Bogotá, 16 de septiembre de 2021.

  
Edwin Enrique Rojas Garzo  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
**Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°**  
[cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ingresadas las presentes diligencias para proveer lo que en derecho corresponde, el Despacho DISPONE:

1. Como quiera que el auxiliar de la justicia designado mediante auto del 23 de agosto de 2021 no aceptó el encargo dentro del término legal, de conformidad al inciso 2° del art.49 del C. G del P., se releva, procediéndose a designar como liquidador a quien hace parte de la lista anexa, esto es, a **MIGUEL ANTONIO CALDERÓN TUSSO**. Comuníquesele su designación en los términos del artículo en mención.
2. Por otra parte, las respuestas remitidas por DATA CREDITO, TRANSUNIÓN y los diferentes despachos judiciales a nivel nacional, se agregan al expediente para que obre en él y se ponen en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.
3. Para los fines legales pertinentes téngase en cuenta que el Juzgado 33° Civil Municipal de esta ciudad remitió el expediente 2018-806 en el que cursa un proceso ejecutivo en contra del deudor.
4. Para finalizar, con base a lo indicado por TRANSUNIÓN, por secretaría oficiase nuevamente suministrando la información requerida en escrito radicado el pasado 22 de septiembre.

**NOTIFÍQUESE,**



**LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO**  
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado N° 148 del 5 de octubre de 2021